

Lima, 06 MAR. 2019

## RESOLUCION SECRETARIAL N° 22 -2019/SGEN/RENIEC

### VISTOS:



El Memorando N° 001247-2018/GRI/RENIEC (10SET2018) emitida por la Gerencia de Registros de Identificación; el Informe N° 000612-2018/GRI/SGID/RENIEC (04SET2018) emitido por la Sub Gerencia de Investigación y Depuración de la Gerencia de Registros de Identificación; el Memorando N° 003568-2018/GPP/RENIEC (13SET2018) emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto; el Informe N° 000249-2018/GPP/SGRM/RENIEC (13SET2018) emitido por la Sub Gerencia de Racionalización y Modernización de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; el Informe N° 000078-2019/GAJ/SGAJA/RENIEC (25FEB2019) emitido por la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica Registral de la Gerencia de Asesoría Jurídica y la Hoja de Elevación N° 000139-2019/GAJ/RENIEC (26FEB2019), emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica;

### CONSIDERANDO:



Que mediante Ley N° 26497 se creó el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, con arreglo a los artículos 177° y 183° de la Constitución Política del Perú, como organismo autónomo que cuenta con personería jurídica de derecho público interno, goza de atribuciones en materia registral, técnica, administrativa, económica y financiera;



Que la Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las entidades del Estado, tiene el propósito de cautelar y fortalecer los sistemas administrativos con acciones y actividades de control previo, simultáneo y posterior; en concordancia con la Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG, que aprueba las Normas de Control Interno con el objetivo principal de propiciar el fortalecimiento de los sistemas de control interno y mejorar la gestión pública; y, la Resolución de Contraloría N° 004-2017-CG, que aprueba la Guía para la implementación y fortalecimiento del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado, como documento orientador para la gestión pública y el control gubernamental, sin perjuicio de la legislación que emitan los distintos niveles de gobierno, así como las normas que dicten los órganos rectores de los sistemas administrativos;



Que cabe agregar que las diversas áreas del RENIEC, en su constante compromiso de mejoramiento, vienen revisando su normativa a efectos de solicitar la aprobación de nuevos documentos normativos o en otros casos, se dejen sin efecto éstos, con la finalidad de mejorar u optimizar las labores de cada una de ellas;



Que mediante el documentos de vistos, la Gerencia de Registros de Identificación propone la aprobación del proyecto de documento normativo Directiva: DI-367-GRI/008 denominada "Rectificación Administrativa de Inscripción en el Registro Único de Identificación de las Personas Naturales respecto al dato del estado civil del inscrito" en su segunda versión, cuyo objetivo consiste en establecer los lineamientos a seguir para la rectificación administrativa en el Registro Único de Identificación de las Personas Naturales, respecto a una inscripción que presenta errado el dato de estado civil del titular, atribuible a una indebida declaración del mismo o por error del Registrador de la época, al momento del Registro;



Que a su vez, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, en atención a lo señalado en el Informe N° 000249-2018/GPP/SGRM/RENIEC (13SET2018) por la Sub Gerencia de Racionalización y Modernización a su cargo, determina que el proyecto de documento normativo Directiva DI-367-GRI/008 denominada "Rectificación Administrativa de Inscripción en el Registro Único de Identificación de las Personas Naturales respecto al dato del estado civil del inscrito" en su segunda versión, se ajusta a los lineamientos dispuestos en la Directiva DI-200-GPP/001 "Lineamientos para la Formulación de los Documentos Normativos del RENIEC", sexta versión, aprobada por Resolución Secretarial N° 55-2017/SGEN/RENIEC (28AGO2017);



Que mediante el documento de vistos, la Gerencia de Asesoría Jurídica señala que el proyecto de Directiva DI-367-GRI/008 denominada "Rectificación Administrativa de Inscripción en el Registro Único de Identificación de las Personas Naturales respecto al dato del estado civil del inscrito" en su segunda versión, presenta la consistencia legal pertinente, correspondiendo que el mismo sea aprobado; asimismo, a efectos de evitar duplicidad de regulaciones, resulta necesario dejar sin efecto la Directiva DI-367-GRI/008 denominada "Rectificación Administrativa de Inscripción en el Registro Único de Identificación de las Personas Naturales respecto al dato del estado civil del inscrito" en su primera versión, aprobada mediante Resolución Secretarial N° 12-2016/SGEN/RENIEC (07MAR2016);



En ese sentido, conforme a las facultades conferidas a la Secretaria General en el Reglamento de Organización y Funciones del RENIEC, aprobado por Resolución Jefatural N° 073-2016-JNAC/RENIEC (01ABR2016) y su modificatoria;



**SE RESUELVE:**

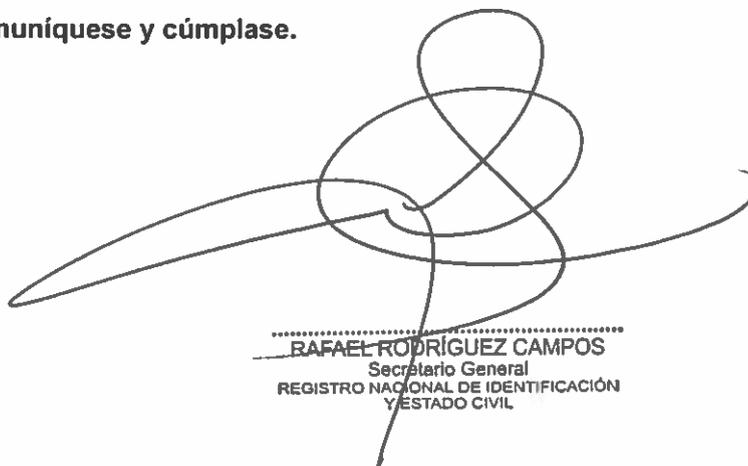
**Artículo Primero.-** Dejar sin efecto la Directiva DI-367-GRI/008 denominada "Rectificación Administrativa de Inscripción en el Registro Único de Identificación de las Personas Naturales respecto al dato del estado civil del inscrito" en su primera versión, aprobada mediante Resolución Secretarial N° 12-2016/SGEN/RENIEC (07MAR2016).



**Artículo Segundo.-** Aprobar Directiva DI-367-GRI/008 denominada "Rectificación Administrativa de Inscripción en el Registro Único de Identificación de las Personas Naturales respecto al dato del estado civil del inscrito", en su segunda versión.

**Artículo Tercero.-** Encargar a la Gerencia de Planificación y Presupuesto el cumplimiento y la difusión de lo dispuesto en la presente Resolución Secretarial.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**



RAFAEL RODRÍGUEZ CAMPOS  
Secretario General  
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN  
Y ESTADO CIVIL



(RRC/crg)